Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 95/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1994/2023, caratulado: “SPOMER NANCI MARIELA S/ TRANSFERENCIA DE NICHO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Nanci Mariela SPOMER, DNI n.° 21.663.412, solicita se inscriba a favor de la Señora Zulma Yolanda GONZÁLEZ, la titularidad de la concesión del Nicho n.° 189, Fila 6, Sección “E”, Galería 18, Legajo n.º 5216.

Que, a f. 3 obra Reporte de Cementerio, donde consta que el Señor Roque Pedro GONZÁLEZ es titular del Nicho n.° 189, Fila 6, Sección “E”, Galería 18, Legajo n.º 5216.

Que, a f. 4 obra copia del Documento Nacional de Identidad del Señor Roque Pedro GONZÁLEZ.

Que, a ff. 5/6 obra Poder Especial a favor de la Señora Nanci Mariela SPOMER.

Que a ff. 7/8 obra Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Zulma Yolanda GONZÁLEZ.

Que, a f. 9 obra copia del Documento Nacional de Identidad de la Señora Nanci Mariela SPOMER.

Que a f. 12 el Área de Cementerio, informa que la Señora SPOMER ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Nanci Mariela SPOMER, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Zulma Yolanda GONZÁLEZ, la titularidad de la concesión del Nicho n.° 189, Fila 6, Sección “E”, Galería 18, Legajo n.º 5216.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 189, Fila 6, Sección “E”, Galería 18, Legajo n.º 5216, a favor de la Señora Zulma Yolanda GONZÁLEZ, DNI n.º 17.491.748, domiciliada en calle Lucía Paravi n.º 457, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal